



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3039/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10621/19 de fecha 13/03/2020, iniciado por el Sr. Alonso Nahuel, D.N.I. N° 23.857.423, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se presenta el pedido de autorización para habilitar una parada destinada al uso de los rodados que brindan el servicio de taxi-flet.-

Que, el espacio solicitado se encuentra sobre calle Félix San Martín esquina Olavarría.-

Que, los fundamentos expresados se debe a generar una mayor dinámica de trabajo entre los rodados que ofrecen el servicio de taxi-flet con aquellos que solo son taxis.-

Que, el requerimiento fue tratado en la Comisión Reguladora de Transporte en fecha 23/07/2020, por lo que desde la Dirección de Tránsito y Transporte elaboran informe escrito dando la viabilidad a lo requerido.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 033/20 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/2019, decide dictar la presente ordenanza.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE: 1 Módulo y ½ (uno y medio) equivalente a 6 (seis) metros de Estacionamiento EXCLUSIVO sobre calle Félix San Martín, lado Este, esquina Calle Olavarría, para los rodados habilitados como Taxi-Flet.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y posteriormente por su intermedio notifíquese de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos que demarque y señalice el módulo otorgado y demás trámites correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2077/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES